DAVID

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

AUTO
EXPEDIENTE No. 074-AA-2024-12
(13 de Marzo de 2024)

*«Por el cual se admite una solicitud de la titulación del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria **074-80039** a favor del MUNICIPIO DE DUITAMA, por ser un bien de uso público»*

El Registrador de Instrumentos Públicos de Duitama, en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el Art. 49 de la Ley 1579 de 2012, Titulo III Capítulo I de la Ley 1437 de 2011 y por el artículo 20 y siguientes de la Ley 2044 de 2020, reglamentado mediante Resolución No. 09176 de 30 de octubre de 2020 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, y considerando que;

ANTECEDENTES:

Que el señor Alcalde Municipal mediante oficio No. OJU-1002-1259-2023 de fecha 14 de Diciembre de 2023 solicita "(...) *la expedición de la resolución administrativa que sirva de título a favor del Municipio de Duitama (...)"* Urbanización de las Nieves *"VI 12 LT URB LAS NIEVES"* ubicado en la Carrera 44 urbanización las nieves e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **074-80039**.

Que atendiendo a lo establecido en el artículo 3 de la resolución 09176 de 2020, tiene a su cargo la ejecución de todas las actuaciones administrativas tendientes a obtener la declaratoria de bien baldío, la declaración de espacio público y la titulación de predios de uso público en zonas legalizadas urbanísticamente o en zonas sin proceso de legalización urbanística.

Que la *"Vía 12 LT URB LAS NIEVES"* de la urbanización de las nieves mediante la Escritura Pública No. 2188 de fecha 09 de noviembre de 2006 de la Notaría Segunda de Duitama, debidamente inscrita en la anotación No. 01 del folio de matrícula **074-80039,** los señores Colmenares Polidoro y Colmenares Tapiero Ana Delia constituyeron con la siguiente área y linderos:

> *«De conformidad con la inspección y el plano del mismo terreno levantado por la Oficina de Planeación con la debida aprobación del Sr. Secretario de*

Obras Públicas del Municipio, el cual mide ***extensión superficiaria de SEISCIENTOS SESENTA Y DOS COMA CUARENTA METROS CUADRADOS (662,40) metros cuadrados.***

»Linderos:
Según Escritura Pública No. 2188 del 9 de noviembre de 2006 de la Notaria Primera de Duitama se describen los siguientes: "Vía 12: linderos particulares: Por el Norte con la carrera 44, Por el Oriente, con la urbanización Villa María, Por el Sur, con el lote No. 51, 52, calle 1ª, lote No. 77, 78 calle 1B, lotes No. 91, 92, 93, 93ª, Por el Occidente, con el Estadio Cacique Tundama y encierra.»

Que en cumplimiento del parágrafo 1º del artículo 21 de la Ley 2044 y del artículo 5 de la Resolución No. 09176 de 2020 de la SNR, el señor Alcalde Municipal aportó la siguiente documentación:

- Acta No. 013 del 14 de Marzo de 2022 expedida por la Junta de Acción Comunal de la Urbanización Las Nieves, mediante la cual manifiesta que la "*VIA 12 LT URB LAS NIEVES*" se encuentra identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **074-80039**.

- Ficha Predial expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en la cual certifica que la zona verde se identifica con el Número Predial 01-00-1143-0016-000, y folio de matrícula inmobiliaria **074-80039.**

- Levantamiento topográfico de octubre de 2021 tecnólogo en levantamientos topográficos, Jhon Edwin Gacha Ramírez, con matrícula profesional No. 01-14337.

Conforme a lo anterior, este Despacho realiza las siguientes:

CONSIDERACIONES

«Los trámites, los procedimientos y las regulaciones administrativas tienen por objeto proteger y garantizar la efectividad de los derechos de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades y facilitar las relaciones de los particulares con estas como usuarios o destinatarias de sus servicios de conformidad con los principios y reglas previstos en la Constitución Política y la Ley.» Decreto 19 del 10/01/2012.

El artículo 21 de la Ley 2044 de 2020 facultó a los Registradores de Instrumentos Públicos para que mediante acto administrativo declare la titularidad de las entidades territoriales sobre predios afectos al uso público, los cuales, pueden estar en zonas legalizadas urbanísticamente o en zonas sin legalización urbanística. Así mismo, el parágrafo tercero ibídem dispuso que la Superintendencia de Notariado y Registro tendrá un término no superior a tres meses de emitida la presente ley para reglamentar el presente artículo por medio de un acto administrativo, el cual deberá contar con por lo menos, procedimiento, términos y tiempos de cada una de las actividades, áreas o funcionarios responsables, los requisitos establecidos en este artículo y término total del trámite, sin perjuicio de aspectos adicionales que esta entidad considere.

Que mediante Resolución No. 9176 de 30 de octubre de 2020 de la SNR se regula el procedimiento para dar debida aplicación a los artículos 20 y 21 de la Ley 2044 de 2020.

En cumplimiento del artículo 3 y 5 ibídem, mediante oficio No. OJU-1002-1259-2023 de fecha 14 de Diciembre de 2023, el señor HERNEL DAVID ORTEGA GOMEZ, (ex)Alcalde Municipal de Duitama, elevó petición a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama junto con sus respectivos anexos, para lograr la titulación de la *VI 12 LT URB LAS NIEVES* Librada con folio de matrícula **074-80039** en concordancia con el artículo 21 de la Ley 2044 de 2020.

Que estudiado el folio de matrícula inmobiliaria **074-80039** se encuentra la siguiente información inscrita:

- La apertura del folio de matrícula tuvo lugar el 16 de noviembre de 2006.
- El folio de matrícula inmobiliaria identifica una vía ubicada en el municipio de Duitama, Departamento de Boyacá.
- El predio con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **074-80039**, se denomina "*VI 12 LT URB LAS NIEVES*" sin nomenclatura Cuyos linderos y área se encuentran contenidos en la Escritura Pública No. 2188 de 09 de noviembre de 2006 de la Notaría Segunda de Duitama.
- Cuenta con 1 anotación, dentro de la cual:
 - Corresponde a la inscripción de la Escritura Pública No. 2188 de 09 de noviembre de 2006 de la Notaría Segunda de Duitama, Aclaración.

Verificada la solicitud y la documentación aportada por el Alcalde Municipal, así como del análisis jurídico del folio de matrícula inmobiliaria **074-80039**, este despacho en cumplimiento de lo contenido en el artículo 21 de la Ley 2044 de 2020 y los artículos 5, 7 y siguientes de la Resolución No. No. 09176 de 30 de octubre 2020 de la SNR, y teniendo en cuenta que la Alcaldía de Duitama, cumplió con los requisitos de procedibilidad que trata el parágrafo del artículo 3 y el artículo 5 de la Resolución No. 09176 del 30/10/2020 de la SNR.

En virtud de lo expuesto, este Despacho:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Admitir la solicitud de titulación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de Ley 2044 de 2020, reglamentada por la Resolución No. 09176 de 30 de octubre 2020 de la SNR, tendiente a reconocer el derecho real de dominio sobre la ""*VI 12 LT URB LAS NIEVES*" " e identificada con folio de matrícula inmobiliaria **074-80039,** a favor del Municipio de Duitama

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar el recaudo probatorio y la conformación del expediente respectivo según lo establecido en el artículo 36 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO.- Bloquear de manera provisional el folio de matrícula inmobiliaria **074-80039,** mientras se surte la presente actuación administrativa, a fin de evitar que se publiciten documentos públicos o se expidan certificados de tradición, hasta tanto se decida sobre su situación jurídica.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar el presente auto al Representante Legal del Municipio de Duitama, del cual debe publicar el Aviso correspondiente y remitir a la ORIP – Duitama, constancia con la fecha de inicio y la fecha de finalización de la publicación en un lugar visible al público, en diario oficial y emisora local por cinco (5) días hábiles. (Artículo 23 de la Ley 2044 de 2020).

ARTÍCULO QUINTO.- De conformidad con el artículo 23 de la Ley 2044 de 2020 emítase Aviso, cuya copia se fijará en lugar público y visible de la Oficina de Registro

de Instrumentos Públicos de Duitama y en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro por cinco (5) días hábiles. (Artículo 23 de la Ley 2044 de 2020)

ARTÍCULO SEXTO.- De conformidad con el artículo 23 de la Ley 2044 de 2020 remítase copia del edicto emplazatorio a la Alcaldia de Duitama, para que en el marco de sus competencias se surta lo contenido en este artículo.

ARTÍCULO SÉTIMO.- Este Auto rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno por vía gubernativa por ser un auto de trámite, de conformidad con el Art. 75 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Duitama, a los TRECE (13) días del mes de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

BLADIMIR ORLANDO ROJAS ORTEGA
Registrador Seccional

Proyectó: Rafael Andrés Rojas Benavides
Profesional Universitario

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA, BOYACÁ

EDICTO EMPLAZATORIO

Artículo 23 de la Ley 2044 de 2020

El Registrador de Instrumentos Públicos de Duitama, Departamento de Boyacá, en cumplimiento de las facultades otorgadas por los artículos 20, 21 y siguientes de la Ley 2044 de 2020, reglamentada mediante Resolución No. 09176 de 30 de octubre de 2020 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, emplaza a los terceros interesados que se consideren con igual o mayor derecho, dentro la actuación administrativa 074-AA-2024-12, que trata de la solicitud realizada por la Alcaldía de Duitama, oficio No. OJU-1002-1259-2023 de fecha 14 de Diciembre de 2023 solicita *"(...) la expedición de la resolución administrativa que sirva de título a favor* Alcaldía de Duitama *(...)"* Urbanización de las Nieves *sobre "la Vía 12"* ubicado en la Carrera 44, Urbanización LAS NIEVES, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **074-80039**, para que dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fijación, publicación o emisión del último aviso puedan oponerse a la expedición de la resolución que decide la titulación y ordena el registro del derecho de dominio a favor de la entidad oficial o ente territorial, aportando documentos y medios probatorios a que haya lugar (Art. 23 de la Ley 2044 de 2020 y Art. 7 de la Resolución No. 09176 de 2020 SNR).

PROCESO ADMINSITRATIVO	074-AA-2024-12
RADICADO DE ENTRADA	Oficio No. OJU-1002-1259-2023
FECHA DE SOLICITUD	14 de Diciembre de 2023
SOLICITANTE	Alcaldía de Duitama
NIT.	8918551381
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE LUIS BOHORQUEZ
OBJETO DE LA SOLICITUD	Titulación de predios de uso público a favor de la Alcaldía Municipal sobre la Urbanización de las Nieves *sobre "Vía 12"* ubicado en la Carrera 44, Urbanización Las Nieves e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **074-80039 (Art. 21 de la Ley 2044 de 2020)**

FOLIO DE MATRÍCULA DEL PREDIO	**074-80039**
CÉDULA CASTASTRAL DEL PREDIO	Número Predial: 01-00-1143-0016-000
DIRECCIÓN	Carrera 44

ÁREA Y LINDEROS:	Escritura Pública Nro. 2188 Del 09/11/2006 de la Notaría Segunda de Duitama Área: ***(662.40 M2)*** *Linderos: Según Escritura Pública No. 2188 del 9 de noviembre de 2006 de la Notaria Primera de Duitama se describen los siguientes: "Vía 12: linderos particulares: Por el Norte con la carrera 44, Por el Oriente, con la urbanización Villa María, Por el Sur, con el lote No. 51, 52, calle 1ª, lote No. 77, 78 calle 1B, lotes No. 91, 92, 93, 93ª, Por el Occidente, con el Estadio Cacique Tundama y encierra.*
PROPIETARIOS	Colmenares Polidoro y Colmenares Tapiero Ana Delia

BLADIMIR ORLANDO ROJAS ORTEGA
Registrador Seccional del Círculo de Duitama

Fijación: MARZO 13 DE 2024

Desfijación: 24 mayo 2024

BLADIMIR ORLANDO ROJAS ORTEGA
Registrador Seccional del Círculo de Duitama

Proyectó: Rafael Andrés Rojas Benavides
Profesional Universitario